



ALCALDIA MAYOR
SANTA FE DE BOGOTA, D.C.

95

MARIA GRACIELA BECERRA DE BARRAGAN
Abogada Asuntos Judiciales

COMITE DE CONCILIACION

ACTA No. 046 17 JUN. 1997

junio 17 de 1997

Siendo las 9.20 a.m., del 17 de junio de 1997, previa convocatoria, se reunieron en el despacho de la Subsecretaría de Asuntos Legales de la Alcaldía Mayor de Santafé de Bogotá, el Doctor Pedro Antonio Lamprea, Subsecretario de Asuntos Legales de la Alcaldía Mayor; el doctor Gustavo Escobar Pizza, Asesor Secretaría General; la doctora Maria Cristina Córdoba Díaz, Directora de la Oficina de Asuntos Judiciales de la Alcaldía Mayor; la doctora Eloisa Fernández, Jefe de la Oficina Jurídica del Departamento Administrativo de Bienestar Social y la doctora María Graciela Becerra de Barragán, Abogada de la Oficina de Asuntos Judiciales y Apoderada del Distrito Capital, dentro de la Conciliación Prejudicial 97-060 iniciada por el Hospital Universitario Clínica San Rafael en contra del Departamento Administrativo de Bienestar Social, para discutir la viabilidad de proponer fórmula conciliatoria en el asunto en comento.

- 1.- La apoderada del Distrito Capital, en uso de la palabra hace una presentación de las pretensiones de la conciliación prejudicial, las cuales consisten en la prestación de servicios médicos por parte de la Clínica San Rafael a pacientes remitidos por el Departamento Administrativo de Bienestar Social, servicios que suman \$3.257.947 y de cuyo valor se solicita el incremento del I.P.C.
- 2.- La doctora Eloisa Fernández, en representación del Departamento Administrativo de Bienestar Social, manifiesta que efectivamente se dieron órdenes de servicios para la atención de ancianos y niños a



ALCALDIA MAYOR
SANTA FE DE BOGOTA, D.C.

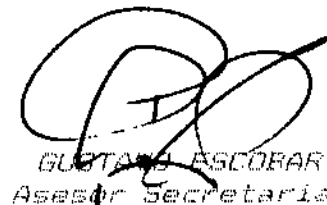
través de las fundaciones que tiene el Departamento y que muchas veces ocurrían en jornadas no laborales. Así mismo manifiesta que las órdenes del año de 1994 no exigían la firma del Director y que podían ser suscritas por el Subdirector de Coordinación. Las órdenes en comento se presentaron antes de operar en ellas la caducidad para su cobro, pero teniendo en cuenta el cambio de legislación no se pudieron pagar, toda vez que anteriormente se podía efectuar dicho pago por resolución.

- 3.- Una vez analizada la situación por los integrantes del Comité y teniendo en cuenta que se trata de servicios médicos prestados, se autoriza a la apoderada del Distrito para conciliar por el valor solicitado, incrementado en el I.P.C., correspondiente.

Siendo las 9.45 a.m., se da por terminada la presente reunión y se suscribe por los que en ella intervinieron.



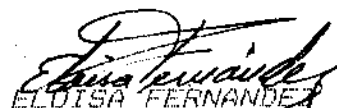
FEDRO ANTONIO LAMPREA RODRIGUEZ
Subsecretario Asuntos Legales



GUSTAVO ESCOBAR PIZA
Asesor Secretaría General



MARIA CRISTINA CORDOBA DIAZ
Directora Asuntos Judiciales



ELDISA FERNANDEZ
Jefe Oficina Jurídica
Bienestar Social



MARIA GRACIELA BECERRA DE BARRAGAN
Abogada Asuntos Judiciales